



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica que por medio de las Disposiciones N° 12/2013; 13/2013; 14/2013; 15/2013; 16/2013; 17/2013; 18/2013; 19/2013; 21/2013; 22/2013; 23/2013; 24/2013 se ha resuelto dar por decaídos los derechos dejados de usar para presentar los descargos y ofrecer pruebas en los términos del artículo 1° inciso e), apartado N° 8, de la Ley 19.549/72 y declarar la cuestión de puro derecho respectivamente, a las entidades que a continuación se detallan: COOPERATIVA DE PROVISION, DE SERVICIOS PARA ODONTOLOGOS, VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "ODONTOLOGICA ARGENTINA" Matrícula 24.425 (Expte. 5836/12 Resolución N° 5356/12); COOPERATIVA DE TRABAJO "FUENTES SUDAMERICANAS" LIMITADA Matrícula 34.574 (Expte. 2104/11 Resolución N° 4999/12); COOPERATIVA DE TRABAJO LACANDONA LIMITADA Matrícula 35.929 (Expte. 2094/11 Resolución N° 5364/12); COOPERATIVA DE VIVIENDA "VIRGEN DE LUJAN" LIMITADA Matrícula 34.238 (Expte. 4543/12 Resolución N° 5005/12); COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA VENDEDORES AMBULANTES "ONCE" LIMITADA Matrícula 34.221 (Expte. 4542/12 Resolución N° 5006/12); COOPERATIVA DE TRABAJO CARCOBA RECICLA LIMITADA Matrícula 32.203 (Expte. 2096/11 Resolución N° 5365/12); COOPERATIVA DE VIVIENDA "RIVERA AZUL" LIMITADA Matrícula 33.304 (Expte. 4539/12 Resolución N° 5005/12); COOPERATIVA DE TRABAJO LUNA DE AVELLANEDA LIMITADA Matrícula 37.122 (Expte. 2090/11 Resolución N° 5351/12); COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE AGOSTO LIMITADA Matrícula 32.319 (Expte. 3143/11 Resolución N° 5334/12); COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNICACIONES (CO.TRA.CO.) LIMITADA Matrícula 34.410 (Expte. 4538/12 Resolución N° 4997/12); COOPERATIVA DE VIVIENDA MEDALLA MILAGROSA LIMITADA Matrícula 33.406 (Expte. 4541/12 Resolución N° 5007/12); COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION LIMITADA Matrícula 15.356 (Expte. 946/09 Resolución N° 4998/12).- De acuerdo con las normas de rigor, se fija el plazo de DIEZ (10) días hábiles, con más la ampliación que pudiere corresponder en caso de domiciliarse la entidad a más de cien (100) kilómetros de la sede del Instituto, a razón de un día por cada doscientos (200) kilómetros o fracción que no baje de cien (100) para que, de considerarlo pertinente, las entidades procedan a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el artículo 60 del Decreto 1759/12. El presente deberá publicarse por TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 1991).

Dra. NADIA G. MARCIANO, Instructora Sumariante, INAES.

e. 18/03/2013 N° 15200/13 v. 20/03/2013

Fecha de publicacion: 19/03/2013